



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

PROYECTO DE LEY N° 386/2021-2022 C.D.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un bien inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Monteagudo, con una superficie total de 16.321,03 metros cuadrados (m²), **ubicado en el Lote N° 1 Distrito N°3 de la calle Monteagudo** y Luis Espinal, Zona Candua **Monteagudo** del Municipio de Monteagudo, Provincia Hernando Siles del Departamento de Chuquisaca, registrado en las oficinas de Derechos Reales de Monteagudo, bajo el Folio Real con matrícula Computarizada N° 1.05.1.01.0009543; cuyas dimensiones y colindancias son: al Norte, con 92,08 metros lineales y colinda con predios del Gobierno Autónomo Municipal de Monteagudo, Máxima Carreon y Vivian Llanos; al Sur, con 86,99 metros lineales y colinda con franja de seguridad del río El Bañado; al Este, con 179,22 metros lineales y colinda con la calle Luis Espinal; y al Oeste, con 192,32 metros lineales y colinda con la Calle Monteagudo; a favor del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, con destino exclusivo para la construcción del Instituto Tecnológico Superior de Monteagudo, de conformidad a la Ley Autonómica Municipal N° 37/2022, promulgada el 25 de julio de 2022, **modificada por la Ley Autonómica Municipal N° 02/2023 promulgada el 01 de febrero de 2023, emitidas por el Gobierno Autónomo Municipal de Monteagudo.**

Devuélvase a la Cámara de Diputados, **CON MODIFICACIONES.**

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Sen. Roberto Pacilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
SENADOR SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA